



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3800

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 9 NOV. 2010  
RECIBIDO

Ref: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región".

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 02 NOV 2010

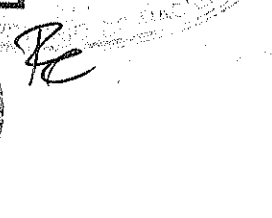
- VISTOS: - El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 1186, de fecha 23 de julio de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región".
- El Oficio Ord. N° 529 OTR 032, de fecha 14 de septiembre de 2010, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".

4244084

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE O.P.P.

25 OCT 2010

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



- El Oficio Ord. N° 142, de fecha 21 de septiembre de 2010, del Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”.
- La Carta GG.011/10, de fecha 15 de octubre de 2010, de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A.
- El Oficio Ord. N° 155, de fecha 18 de octubre de 2010, del Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”.
- El Oficio Ord. N° 626 CCDC 032, de fecha 19 de octubre de 2010, del Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”.
- El Oficio Ord. N° 196, de fecha 20 de octubre de 2010, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 3981, de fecha 21 de octubre de 2010, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, mediante Oficio Ord. N° 529 OTR 032, de fecha 14 de septiembre de 2010, informó al Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región” que, a fin de permitir la construcción del Enlace Aeropuerto, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, de acuerdo a los estudios referenciales desarrollados para dicho contrato de concesión, se requiere utilizar terrenos hoy afectos a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región” consistentes en un área de 14.701 m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano denominado “Proyecto: Levantamiento Topográfico Sector BN4. Tramo: Copiapó-Caldera” que adjuntó en su citado Oficio. Para tal efecto, le solicitó consultar con Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. su disposición a aceptar la desafectación del área indicada, informando las condiciones y términos para llevar a cabo dicha modificación. En el citado oficio, el mismo Inspector Fiscal de Construcción informó que dichos terrenos son imprescindibles

y urgentes, ya que su pronta desafectación permitirá la entrega de dichos terrenos a Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. para la construcción del Enlace Aeropuerto, el que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera, cuyo plazo máximo de construcción vence el 4 de marzo de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”.

- Que el Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”, mediante Oficio Ord. N° 142, de fecha 21 de septiembre de 2010, informó a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A., que el Ministerio de Obras Públicas estudia desafectar del contrato de concesión un área de 14.701 m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano N° GEN-AER-005-As Built V6 “Modificación a Plan Regulador Área de Concesión Aeropuerto Regional de Atacama” de septiembre de 2010 que adjuntó en su citado Oficio, a fin de permitir la construcción del Enlace Aeropuerto, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, de acuerdo a los estudios referenciales desarrollados para este último contrato de concesión. En el citado oficio, el Inspector Fiscal de Explotación solicitó a la Sociedad Concesionaria informar su aceptación a la modificación del área de concesión en los términos y condiciones que indicó, e informar los eventuales efectos económicos y financieros, incluidos los ahorros en costos de conservación, mantención, operación y explotación, que dicha modificación ocasionaría a la Sociedad Concesionaria.
- Que, mediante Carta GG.011/10, de fecha 15 de octubre de 2010, Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. informó que acepta desafectar del contrato de concesión el área de 14.701 m<sup>2</sup> en las condiciones informadas por el Inspector Fiscal. En la citada carta, la Sociedad Concesionaria informó la valorización de los perjuicios mensuales que se derivarían de la desafectación del área señalada, netos de los ahorros en costos de conservación, mantención, operación y explotación, así como también, las tasas de descuento e interés aplicables para la actualización y capitalización de los flujos, en los términos y condiciones señalados en la citada carta.
- Que el Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”, mediante Oficio Ord. N° 155, de fecha 18 de octubre de 2010, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, la aceptación de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. a la propuesta de desafectar del contrato de concesión el área de 14.701 m<sup>2</sup>, informando la valorización de los perjuicios mensuales que se derivarían de dicha desafectación. En el citado Oficio, el Inspector Fiscal de Explotación informó su opinión favorable respecto a la desafectación del área que singularizó en las condiciones y términos indicados por Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. mediante su Carta GG.011/10, considerando las razones de urgencia que informó el Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, mediante su Oficio Ord. N° 529 OTR 032, de fecha 14 de septiembre de 2010.
- Que el Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, mediante Oficio Ord. N° 626 CCDC 032, de fecha 19 de octubre de 2010, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su opinión favorable respecto a la desafectación del área que singularizó de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”, en las condiciones y términos indicados por Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. mediante su Carta GG.011/10, considerando las razones de interés público que informa, y que se refieren a que dicha desafectación es la mejor solución desde el punto de vista técnico y económico



al traslape que se produce en las áreas de concesión de los contratos ya singularizados, al ejecutar dicho enlace según los estudios referenciales desarrollados para dicho efecto, todo ello según consta en los análisis de alternativas efectuados por la Inspección Fiscal de Construcción, y considerando, además, las razones de urgencia que informó el mismo Inspector Fiscal de Construcción mediante su Oficio Ord. N° 529 OTR 032.

- Que mediante Oficio Ord. N° 196, de fecha 20 de octubre de 2010, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar al Director General de Obras Públicas tramitar la correspondiente modificación, atendido lo informado por el Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región” mediante Oficio Ord. N° 155, y las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera” mediante sus Oficios Ord. N° 529 OTR 032 y N° 626 CCDC 032.
- Que el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas solicitó al Director General de Obras Públicas, mediante Oficio Ord. N° 3981, de fecha 21 de octubre de 2010, que la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión propuesta, que permitirá desafectar del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región” un área de 14.701 m<sup>2</sup>, a fin de permitir la construcción del Enlace Aeropuerto, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, de acuerdo a los estudios referenciales desarrollados para dicho contrato de concesión, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera” mediante sus Oficios Ord. N° 529 OTR 032 y N° 626 CCDC 032.
- Que se ha estimado de interés público y urgencia la pronta desafectación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región” de un área de 14.701 m<sup>2</sup>, a fin de permitir la construcción del Enlace Aeropuerto, que forma parte del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera”, de acuerdo a los estudios referenciales desarrollados para dicho contrato de concesión, toda vez que es la mejor solución desde el punto de vista técnico y económico, considerando el traslape que se produce en las áreas de concesión de los contratos ya singularizados, y considerando que el plazo máximo de construcción del Tramo Fin By-Pass a Copiapó – Caldera vence el 4 de marzo de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

3800

DGOP N° \_\_\_\_\_ / (Exento)

TRAMITADA

25 NOV 2010

OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región", en particular el Área de Concesión referida en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación, en el sentido que se desafecta del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región", un área de 14.701 m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano N° GEN-AER-005-As Built V6 "Modificación a Plan Regulador Área de Concesión Aeropuerto Regional de Atacama" de septiembre de 2010 que adjuntó el Inspector Fiscal de Explotación en su Oficio Ord. N° 142, de fecha 21 de septiembre de 2010.

El Inspector Fiscal de Explotación deberá dejar constancia, mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra, del traspaso del área de 14.701 m<sup>2</sup> a la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".

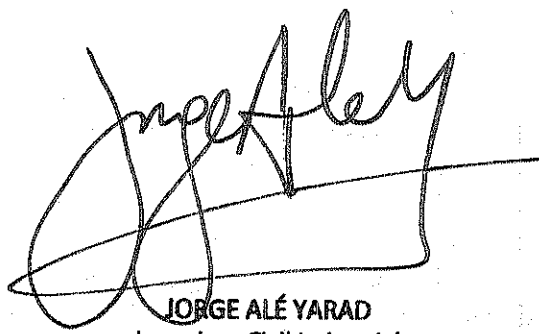
2. **ESTABLÉCESE** que los perjuicios mensuales derivados de la desafectación del área que trata el resuelvo N° 1 anterior, netos de ahorros en costos de conservación, mantención, operación y explotación, de conformidad a lo señalado por Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. en su Carta GG.011/10, se fijan en la cantidad de UF 162,25 (Ciento Sesenta y Dos Coma Veinticinco Unidades de Fomento), neta de IVA, por cada mes que medie entre la fecha del traspaso del área señalada y la fecha de término del contrato de concesión. Se deja constancia que, según lo señalado por la Sociedad Concesionaria en la citada carta, para los efectos de actualizar los perjuicios, a la fecha de suscripción del convenio que se señala en el resuelvo N° 4 de la presente Resolución, se considerará una tasa real anual del 7,2%. Por otra parte, dicho valor actualizado devengará intereses diariamente, desde el día siguiente a la fecha de suscripción del citado convenio hasta la fecha de su pago efectivo, considerando para ello una tasa de interés diaria equivalente, en base a 365 días, a una tasa de interés real anual de 4,5%.
3. **ESTABLÉCESE** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región".
4. **ESTABLÉCESE** que las compensaciones a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A., por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, serán materia de un convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, según el resuelvo N° 5 de la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo se consignará que el plazo máximo que dispondrán el MOP y Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. para acordar las compensaciones que correspondan será de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las controversias que se susciten entre la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas acerca de dichas compensaciones se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



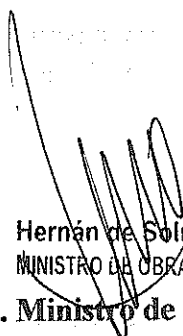
6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante notario por Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal de Explotación y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JORGE ALÉ YARAD**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director General de Obras Públicas



**Hernán de Solminihac T.**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

*[Handwritten signature]*

**Mauricio Gracia Sofomayor**  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

*[Handwritten signature]*

**CRISTIAN MELERO ABAROA**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

**Ximena Coopman Jorge**  
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION  
 DE OBRAS CONCESIONADAS  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*  
**Elizabeth Medel Adosme**  
 JEFE DE DIVISION DE EXPLOTACION  
 DE OBRAS CONCESIONADAS



*[Handwritten signature]*  
**SOLEDAD CABELO SANHUEZA**  
 ABOGADO

**SUBDIRECCION DE GESTION  
 DE PROYECTOS DE  
 CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP**

**UNIDAD DE ANALISIS DE  
 CONTRATOS DE CONCESION**  
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas